



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (23)

Radicado 05001 31 10 001 **2009-00600** 00

El despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud que antecede por cuanto quien la suscribe no tiene derecho de postulación. Art. 73 CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13397c8880ae02f7781fd97adb0fb398c560de0a4dbf88d0f7aa5fa69376367b**

Documento generado en 07/02/2023 05:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>